

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR

OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1 de 15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del ser humano o de la naturaleza.

Información Adicional.- Se refiere a la información solicitada a la o al Promovente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del REIA.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Prevención.- Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe a la o al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

ACRÓNIMOS:

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Delegación Federal en el Estado de Michoacán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), será responsable de revisar la documentación y realizar la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A "Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, así como, las guías MIA y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.





- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la "Manifestación de Impacto Ambiental", que le sea presentada por la o el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento, dentro de los 40 días siguientes a la integración del expediente.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito a la o al Promovente su determinación.
- En su caso, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) coordinará las acciones de la consulta pública y los procedimientos derivados de la misma.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente, hoja de registro del trámite son determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- El pago de derechos se deberá efectuar por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco), con fundamento en Ley Federal de Derechos (LFD), Artículo 194-H, fracción II, por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales señalados en la TABLA A y los

1 p



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

rangos de clasificación de la TABLA B, para lo cual se deberán sumar los valores que correspondan de cada criterio establecido en la TABLA A, y conforme al resultado de dicha suma se deberá clasificar el proyecto conforme a los rasgos señalados en la TABLA B.

- Las modificaciones a proyectos autorizados, deberán solicitarse a través de los trámites
 COFEMER:
- SEMARNAT-04-008 (Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental) Artículo 194-H, fracción VI, por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental de la LFD, por la cantidad de \$ 7,012.00 (Siete mil doce pesos 00/100 M.N.). El pago se deberá efectuar en el formato: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco), (SHCP).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites

solicitados) x 100%





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DECDOMOADLE	ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	Recibe del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)" la documentación al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) para su revisión.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	2	Recibe y revisa que se cumplan los requisitos de integración, con objeto de verificar que la información presentada se ajuste a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las normas oficiales mexicanas (NOM's) aplicables.
		NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN
	3	Elabora oficio de apercibimiento en original y copia, solicitando información complementaria conforme a la LFPA y en su caso elabora oficio para desechar el trámite y/o elabora en original y copia oficio de no procedencia, cuando la obra o actividad no es competencia de la Federación, y envía para revisión y rúbrica de la o del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental	4	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento de conformidad y lo envía a la o al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe oficio y revisa su contenido, rubricándolo de conformidad, obtiene la firma de la o del Delegado Federal y de la o del Jefe de Unidad Jurídica en dicho documento y lo turna a la UGA para que prepare su envío.
		Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con la o el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

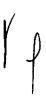
		ACTIVIDAD
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	Recibe oficio debidamente firmado e integra documento y proporciona al ECC para su distribución de la siguiente manera:
	;	 Original Promovente para su atención. Copia Acuse de recibido para control y seguimiento. Continúa en la actividad No. 1.
		SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	7	Verifica que el contenido de la MIA-P se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA, REIA y NOM para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia de la MIA-P al ECC para consulta del público.
	8	Elabora en original y copia oficio, notificando u solicitando opinión técnica a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y/o grupos de expertos, de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA y REIA y entrega a la UGA para revisión y rúbrica.
Unidad de Gestión Ambiental	9	Recibe y revisa contenido del oficio elaborado, rubricándolo de conformidad y envía oficio a revisión y rúbrica de la o del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento, recaba la rúbrica de la o del Jefe de Unidad Jurídica y firma de autorización de la o del Delegado Federal en el oficio para envío.
		Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con la o el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental los cambios pertinentes.
	11	Entrega al Espacio de Contacto Ciudadano el oficio debidamente firmado para su distribución como sigue: Original Dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o grupo de expertos para su opinión técnica. Copia Acuse de recibido para control y seguimiento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DECRONOADI E	ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
	12	Recibe del ECC la opinión técnica de la Dependencia o Entidad de la administración pública federal o grupo de expertos y la turna a la UGA para su integración al expediente correspondiente.
		Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente conjuntamente con la o el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental	13	Recibe la opinión técnica e integra al expediente,
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	14	Recibe instrucciones.
Triesgo Ambientai	15	Elabora en original y copia oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados y envía para revisión y rúbrica a la Unidad de Gestión Ambiental, en su caso.
Unidad de Gestión Ambiental	16	Recibe oficio de solicitud y verifica que el sustento técnico y jurídico incluido en el documento sea correcto, rúbrica de conformidad y proporciona a la o al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe oficio de solicitud y verifica que los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento, asimismo, obtiene la rúbrica de la o del Jefe de Unidad Jurídica y firma de la o del Delegado Federal en dicho documento y turna a la UGA para su distribución.
		Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio de solicitud elaborado, las realiza conjuntamente con la o el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DECRONGARIE	ACTIVIDAD		
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN	
Unidad de Gestión Ambiental	18	Recibe oficio firmado, integra documento y proporciona al ECC para su distribución de la siguiente manera: Original Promovente para su atención. Copia Acuse de recibido para control y seguimiento.	
	19	Recibe información adicional solicitada a la o al Promovente, revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud enviado y remite al DIRA para dictamen técnico.	
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	20	Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma, asimismo, turna a la Unidad de Gestión Ambiental para revisión.	
		Nota: Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.	
Unidad de Gestión Ambiental	21	Recibe y revisa la información incluida en el dictamen técnico emitido, firmándolo en señal de verificación y turna al DIRA para que proceda a elaborar la propuesta del oficio resolutivo que corresponda.	
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	22	Recibe dictamen técnico debidamente firmado y elabora propuesta del oficio resolutivo en original y copias necesarias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente: Director (a) General de Impacto y Riesgo Ambiental. Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados. Gobernador(a) del Estado. Presidente(a)(s) Municipal(es). Minutario(s). Acuse para expediente.	
	23	Remite a la Unidad de Gestión Ambiental propuesta del oficio resolutivo para su revisión y rúbrica respectiva.	



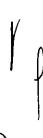


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
	No.	DESCRIPCIÓN	
Unidad de Gestión Ambiental	24	Recibe y rúbrica la propuesta del oficio resolutivo, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, así como, envía a la o al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente.	
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	25	Recibe y verifica el contenido del oficio resolutivo, rubricándolo de conformidad, recaba la rúbrica de la o del Jefe de Unidad Jurídica y firma de autorización de la o del Delegado Federal en el oficio para su envío respectivo y turna a la Unidad de Gestión Ambiental para que sea distribuido.	
Unidad de Gestión Ambiental	26	Recibe oficio debidamente firmado y turna al ECC para su entrega a la o al Promovente, recibiendo de esté copia del acuse de recibido firmado e integra en el expediente para cualquier consulta posterior.	

TOTAL DE ACTIVIDADES:	26
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución en Materia de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	

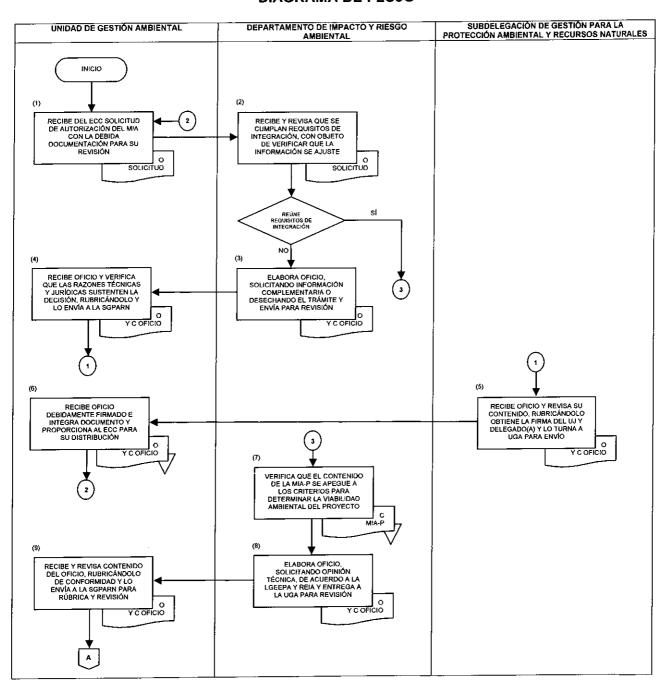




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



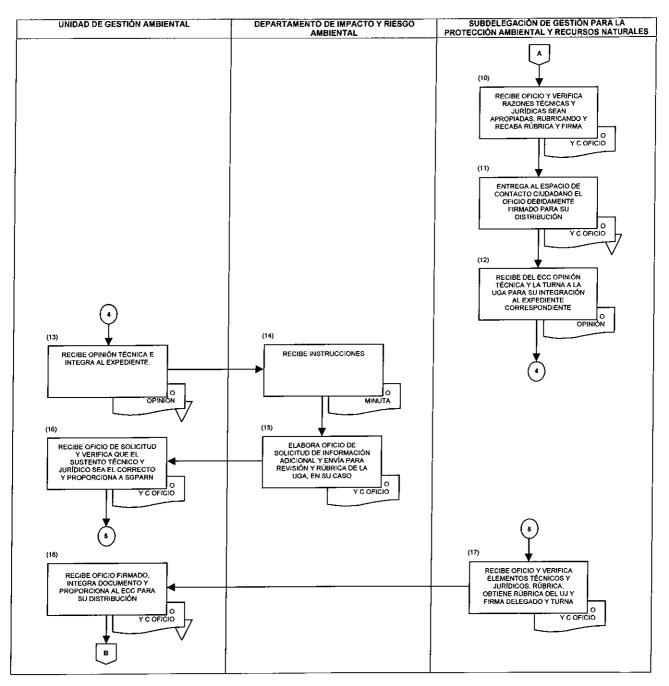
DIAGRAMA DE FLUJO

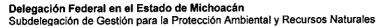




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIAGRAMA DE FLUJO



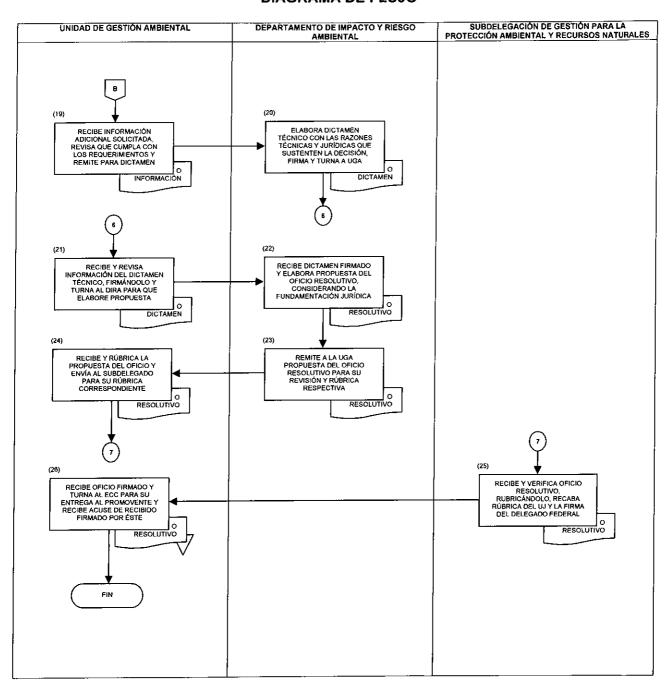




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: |

: | 1

FECHA:

Morelia, Michoacán, a 10 de Febrero de 2012

DESCRIPCIÓN:

Actualización del Lenguaje incluyente, según la norma mexicana de

igualdad laboral entre hombres y mujeres.

Firma:

ELABORÓ

Nombre: Leonor Ocampo Jacobo

Cargo:

Jefa de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

Nombre:

Firma:

Juventino Chávez Sandoval

Cargo:

Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Alberto García Salgado

Cargo:

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Naturales